

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

44

### MADRID NÚMERO 22

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial (en sustitución) del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Alejo Expósito, frente a “Esabe, Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña María Isabel Alejo Expósito, frente a la demandada “Esabe, Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 8.249 euros, más 464 euros y 824 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2387/0000/64/0436/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Benito Raboso del Amo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe, Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial, en sustitución (firmado).

(03/28.090/13)

